



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 406.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER PASAJES Y VIÁTICOS A FAVOR DE FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, QUIENES SE TRASLADARÁN A LA CIUDAD DE MONTEVIDEO, REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY, LOS DÍAS 8 Y 9 DE MAYO DE 2018, CON EL FIN DE PARTICIPAR DE LA “REUNIÓN PLENARIA DE LA CONFERENCIA SUDAMERICANA SOBRE MIGRACIONES (CSM) Y LA CONFERENCIA REGIONAL SOBRE MIGRACIÓN (CRM)”.

Asunción, 25 de abril de 2018

VISTO: El Memorandum VMAAT/DGAC/N° 187/2018 del 13 de abril de 2018, por medio del cual el Director General de Asuntos Consulares solicita se dicte la correspondiente Resolución para la provisión de pasajes y viáticos a favor de la Primera Secretaria Nancy Marina Cañete, Jefa de Consulados Nacionales, y del Asistente Administrativo Diego Brítez, funcionario de la Dirección de Política Consular, quienes se trasladarán a la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, los días 8 y 9 de mayo de 2018, con el fin de participar de la “Reunión Plenaria de la Conferencia Sudamericana sobre Migraciones (CSM) y la Conferencia Regional sobre Migración (CRM)”; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario proveer y realizar el pago de los pasajes y viáticos en concordancia con los objetos de gastos 231 y 232 del presupuesto asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores para el presente ejercicio fiscal.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

Art. 1° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer los pasajes y viáticos correspondientes a favor de los siguientes funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores, quienes se trasladarán a la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, los días 8 y 9 de mayo de 2018, con el fin de participar de la “Reunión Plenaria de la Conferencia Sudamericana sobre Migraciones (CSM) y la Conferencia Regional sobre Migración (CRM)”:

- Primera Secretaria **Nancy Marina Cañete**, Jefa de Consulados Nacionales; y
- Asistente Administrativo **Diego Brítez**, funcionario de la Dirección de Política Consular.

Art. 2° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a imputar las erogaciones previstas en el artículo anterior en los rubros 231 pasajes y 232 viáticos.

Art. 3° Disponer que los funcionarios designados eleven un informe por escrito al Viceministerio del área en la que prestan servicios y, una copia del mismo, a la Dirección General de Gabinete y al Departamento de Viáticos, sobre las acciones desarrolladas en el marco de las actividades que realizarán, en un plazo no mayor de 3 (tres) días posteriores a su regreso al país.

Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

ES COPIA

Firmado: **Eladio Loizaga**
Ministro

N°